**Manos Limpias defiende la imputación de la Infanta porque "la 'doctrina Atutxa' está ratificada"**

08.01.14 | 13:01h. EUROPA PRESS | MADRID

**La organización Manos Limpias, personada como acusación popular en el 'caso Nóos', ha defendido la imputación de la Infanta Cristina de acuerdo con la 'doctrina Atutxa', es decir, a pesar de que su imputación por el juez José Castro sólo está respaldada por la acusación popular, y no por la Fiscalía.**

Así lo ha manifestado la abogada de Manos Limpias, Virginia López Negrete, en declaraciones a Telecinco recogidas por Europa Press, donde ha asegurado que la 'doctrina Atutxa' está "ratificada y manifiesta que una acusación popular puede imputar a cualquier acusado dentro de la causa sin necesidad de la acusación particular ni del Ministerio Público".

Manos Limpias consiguió la condena del expresidente del Parlamento Vasco Juan María Atutxa ejerciendo la acusación popular en el juicio contra él y otros miembros de la Mesa de la Cámara de Vitoria por negarse a disolver el grupo parlamentario Sozialista Abertzaleak en 2003. Los tres fueron absueltos en 2006 [pero](http://www.telecinco.es/informativos/nacional/Manos-Limpias-Infanta-Atutxa-ratificada_0_1729350275.html) en año 2008 el Tribunal Supremo estimó el recurso de casación interpuesto por Manos Limpias.

El Alto Tribunal matizó entonces la llamada 'doctrina Botín', acuñada un año [antes](http://www.telecinco.es/informativos/nacional/Manos-Limpias-Infanta-Atutxa-ratificada_0_1729350275.html), cuando el presidente del Santander, Emilio Botín, se benefició de la decisión del mismo tribunal de no abrir juicio oral sólo a petición de las acusaciones populares, si se oponían la Fiscalía y los perjudicados.

Atutxa sí fue condenado, aunque la única acusación que se dirigía contra él la ejercía Manos Limpias, y a pesar de que ninguna acusación particular ni el Ministerio Fiscal solicitara la imputación. En concreto, el Supremo justificó su decisión alegando que, en [este](http://www.telecinco.es/informativos/nacional/Manos-Limpias-Infanta-Atutxa-ratificada_0_1729350275.html) caso, la naturaleza del delito de desobediencia afectaba a intereses colectivos y carecía de perjudicado concreto.

**Manos Limpias pide que se aplique a la Infanta la doctrina del caso Nécora**

**La acusación popular argumenta que la hija del Rey debe ser imputada por blanquear dinero defraudado a Hacienda con su empresa Aizoon**

01.01.2014 | 06:30

Cristina de Borbón, duquesa de Palma. Efe

Felipe Armendáriz La acusación popular Manos Limpias en el caso Nóos pide al juez Castro que impute a la infanta Cristina aplicando la doctrina jurídica del caso Nécora, contra redes del narcotráfico gallego. Manos Limpias acusa a la hija del Rey de blanquear dinero ilícito fruto de la defraudación a Hacienda con su empresa Aizoon S.L., cuya propiedad comparte al cincuenta por ciento con su marido Iñaki Urdangarin.

El sindicato de funcionarios es la única parte del caso Nóos que ha reclamado claramente el encausamiento de la duquesa de Palma, una decisión que está previsto adopte el juez José Castro el próximo 7 de enero.

La acusación imputa a Doña Cristina un presunto delito fiscal, relacionado con el pago del impuesto de sociedades de Aizoon correspondiente a 2007. Según las cuentas realizadas por Manos Limpias, en ese ejercicio los duques de Palma defraudaron al Fisco más de 120.000 euros, al aplicar a los ingresos de Aizoon [descuentos](http://www.diariodemallorca.es/mallorca/2014/01/01/manos-limpias-pide-aplique-infanta/900379.html) por gastos que fueron ajenos a la marcha de la empresa.

La cuota defraudada ascendería a 123.081,54 euros. Esa suma fue utilizada posteriormente por Cristina de Borbón e Iñaki Urdangarin [para](http://www.diariodemallorca.es/mallorca/2014/01/01/manos-limpias-pide-aplique-infanta/900379.html) gastos privados ajenos a Aizoon. De aquí nacería el presunto delito de blanqueo de capitales, en consonancia con la doctrina del caso Nécora.
"En caso de delito fiscal como antecedente del blanqueo el objeto del blanqueo es la ganancia procedente del delito fiscal, esto es la cuota defraudada. No son bienes objeto de blanqueo los rendimientos o la base imponible que han motivado dicha cuota. En definitiva: es la cuota la que se puede lavar", explica el escrito de la acusación popular.

La autopsia de Aizoon
El sindicato ha lanzado fuertes críticas contra las tesis mantenidas por la Agencia Tributaria, la Abogacía del [Estado](http://www.diariodemallorca.es/mallorca/2014/01/01/manos-limpias-pide-aplique-infanta/900379.html) y la fiscalía anticorrupción que exculpan totalmente a la Infanta de los delitos fiscal y de blanqueo.

La acusación sostiene que los inspectores de la Agencia Tributaria de Cataluña han aplicado al caso Nóos un protocolo inadecuado para exonerar de responsabilidad a la hija del Rey y cargar las culpas a su marido.

"No se puede hacer la autopsia a la sociedad Aizoon S.L. (como pretende la Agencia Tributaria) con la finalidad de amputar un miembro: la infanta doña Cristina", acusa Manos Limpias.

Según esta parte, "la infanta doña Cristina no tomó medidas de precaución y tuvo objetivo conocimiento de todo lo que ocurría en Aizoon S.L. y por ello es, y debe ser, presuntamente responsable. El mecanismo utilizado por la Agencia Tributaria es un mecanismo viciado y vicioso, de mirar con ojo tuerto lo que hay que mirar con los dos ojos. Desde luego el comportamiento de la Agencia Tributaria es, cuando menos, escandaloso."

Hacienda ha procedido en el caso Nóos a levantar el velo sobre las sociedades de Diego Torres y su esposa Ana María Tejeiro, por un lado, y de los duques de Palma, por otro (Aizoon).

La conclusión es que Diego Torres e Iñaki Urdangarin habrían usado esas empresas para [pagar](http://www.diariodemallorca.es/mallorca/2014/01/01/manos-limpias-pide-aplique-infanta/900379.html) menos impuestos a Hacienda.
Aizoon fue una simple tapadera, sin actividad alguna y en la que la Infanta no tuvo ningún papel decisorio, mantienen Hacienda, la Abogacía del Estado y el fiscal. Las defensas de los duques de Palma también piden la no imputación.